

PROCESO VERBAL DIVORCIO MATRIMONIO CATOLICO

LIQUIDACION DE COSTAS:

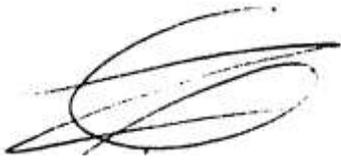
En cumplimiento a lo ordenado en el punto 7° de la parte resolutive de la Sentencia No. 59 del 20 de agosto del año 2020 y en mi condición de Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V), procedo a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandante señor ANDRES FELIPE MUÑOZ TIGREROS proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico promovido en contra de la señora INGRID VANESSA HERRERA VELASCO; lo que hago en la siguiente forma, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Vr. Agencias en derecho a favor de la demandada.	\$980.657.00
TOTAL	\$980.657.00

SON: NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE,

Guadalajara de Buga (V), diciembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

El Secretario,



JULIO ANDRES GALEANO PAREJA

AUTO SUSTANCIACION No. **237**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del presente proceso V. Divorcio de Matrimonio Católico promovido mediante apoderado judicial por el señor ANDRES FELIPE MUÑOZ TIGREROS, en contra de la señora INGRID VANESSA HERRERA VELASCO, y como quiera que se encuentra conforme a derecho, se aprobará.

RESUELVE:

1°) **APRUEBESE** la liquidación de costas, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

Mjg

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No. 95
HOY, 31 de Diciembre de 2020 A LAS 07:00 A.M
EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c50c631402c177dfc9fe7cce0a3c115e1fc10b8aebc1c218a1683af6038b8b8**

Documento generado en 30/12/2020 03:09:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>